



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, adoptado en sesión ordinaria del día veintinueve de noviembre de dos mil siete se convoca:

CONCURSO-OPOSICION, POR PROMOCION INTERNA, PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE AGENTE MEDIO AMBIENTAL, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

PRIMERA: Normas Generales.-

1. Es objeto de las presentes Bases la provisión, en régimen de promoción interna, de tres plazas de Agente Medio Ambiental, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1 de los establecido en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (anterior Grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto), con nivel 18 de Complemento de Destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en el Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.005.

Las funciones que tienen asignadas son las establecidas en el Manual de Funciones de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 21 de Abril de 2.005.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase inicial de concurso, de naturaleza no eliminatoria y que no podrá tenerse en cuenta para superar la siguiente fase y de una fase de oposición, en la que los aspirantes serán eximidos en las pruebas de aquellas materias comunes cuyos conocimientos ya les fueron exigidos en las pruebas de acceso a las plazas de Guarda de Montes.

3. Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre; Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Ley 7/1985, de 2 de Abril y Ley 11/1999, de 21 de Abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril; R.D. 896/1991, de 7 de Junio y R.D. 364/1995, de 10 de Marzo.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.-

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con la categoría de Guarda de Montes, perteneciente al Grupo D de los previstos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en dicha categoría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

b) Estar en posesión del título de Bachiller LOGSE, Bachiller Superior, Técnico de Grado Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D o tener una antigüedad de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

c) Estar en situación administrativa de servicio activo.

d) Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del puesto.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA: Solicitudes.-

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la Oficina de Registro e Información o puede descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público).

2. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas; los servicios prestados en el Ayuntamiento de Soria, se enumerarán en la solicitud, siendo acreditados de oficio por la Sección de Organización y Calidad de los Servicios, a petición del interesado y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso.

3. Los derechos de examen serán de 6,- euros, debiendo ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Agente Medio Ambiental". A la instancia se acompañará carta de pago o documento acreditativo del abono de los citados derechos de examen, los cuales procederá su devolución cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

4. Las solicitudes, junto con la documentación indicada en los apartados anteriores, se presentará en el Registro General de esta Corporación o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de **20 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes y por Resolución de la Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, la composición nominativa del Tribunal Calificador y el lugar donde estarán expuestas al público la lista definitiva de admitidos y excluidos; esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA: Tribunal calificador.-

1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales titulares o suplentes y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto:

- **PRESIDENTE:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voto de calidad.
- **VOCALES:**
 - Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
 - Dos funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, pertenecientes al menos al Grupo C.
 - Un representante de la Junta de Personal designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.
- **SECRETARIO:** Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios

Podrá asistir, asimismo, un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

2. La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 29 de la referida Ley. No podrán ser nombrados miembros y asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

7. A efecto del abono de asistencias, el Tribunal tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

SEXTA: Calendario.-

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución en que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a que se refiere la Base Cuarta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con doce horas de antelación al comienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de 45 días naturales. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 3 meses.

SÉPTIMA: Pruebas selectivas.-

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición y constará de las dos siguientes fases:

a) Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición y se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

1. Antigüedad: 0'10 puntos por cada mes de servicios reconocidos, o fracción igual o superior a 15 días, con un máximo de 3 puntos.

2. Por servicios prestados en la Guardería de Montes del Excmo. Ayuntamiento de Soria: 0'05 puntos por cada mes de servicios prestados, o fracción igual o superior a 15 días, con un máximo de 3 puntos.

3. Por otras titulaciones que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declarara para acceder a la Subescala o categoría a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la Subescala a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 4 puntos:

Licenciado Universitario o equivalente	3 puntos
Diplomado Universitario o equivalente	2 puntos
Doctorado	1 punto

4. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos o debidamente homologados, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo a ocupar:

- Cursos de hasta 39 horas 0'010 puntos por hora.
- Cursos de 40 a 99 horas 0'030 puntos por hora.
- Cursos de 100 o más horas 0'050 puntos por hora

En el supuesto de presentar distintos diplomas, certificados, etc. sobre cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas.

No se valorarán los cursos que se hayan considerado para la obtención de un grado superior, salvo que los aspirantes no indiquen tal extremo como mérito.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

5. Por estar en posesión de un nivel de grado personal consolidado de nivel 12: 0'2 puntos, más otros 0'2 puntos por cada nivel de grado superior que se tenga reconocido sobre el indicado nivel 12. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de un único ejercicio, de carácter obligatorio, consistente en contestar en un tiempo máximo de noventa minutos, un cuestionario de carácter teórico-práctico, integrado por 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más adecuada, extraídas del temario que figura como Anexo I.

c) Determinación de la puntuación: El ejercicio que constituye la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar el ejercicio.

En el ejercicio tipo test, cada respuesta correcta puntuará 0,10 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,03 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de concurso y la fase de oposición. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición; si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor antigüedad y, por último, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

OCTAVA: Orden de intervención de los aspirantes.-

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "S", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Febrero de 2.007.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

NOVENA: Relación de aspirantes.-

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia, para su nombramiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Asuntos Generales, Sección de Organización y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base Segunda y son:

- 9.1 Fotocopia del D.N.I.
- 9.2 Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.
- 9.3 Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 9.4 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.
- 9.5 Dos fotografías tamaño carnet.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de otros aspirantes que hubieran superado todas las pruebas.

DECIMA: Toma de posesión.-

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia como funcionarios de carrera, se procederá a notificarlo a los interesados, estando obligados a tomar posesión en el plazo de setenta y dos horas, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Sección de Organización y Calidad de los Servicios. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Los funcionarios nombrados seguirán prestando servicios en los puestos de trabajo que vinieran desempeñando.

UNDECIMA: Incidencias.-

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DUODECIMA: Impugnación y normas supletorias.-

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguientes al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Soria, 26 de diciembre de 2.007
EL ALCALDE,

Fdo.- Carlos Martínez Mínguez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

ANEXO I: PROGRAMA

- Tema 1º. El medio ambiente en la Constitución Española. Distribución de competencias entre las diferentes Administraciones Públicas en materia ambiental.
- Tema 2º. Competencias municipales en materia de medio ambiente.
- Tema 3º. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento sancionador: especial estudio de las denuncias.
- Tema 4º. Estructura y composición de la atmósfera. Principales contaminantes y fuentes de contaminación. Normativa, regulación y sistemas de control de la contaminación atmosférica. Regulación de la contaminación procedentes de fuentes agrícolas y ganaderas.
- Tema 5º. Cartografía: sistemas y escalas de representación. Las coordenadas geográficas: localización cartográfica.
- Tema 6º. Interpretación de mapas y planos topográficos: escalas, curvas de nivel y equidistancias. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendientes y altitudes. Signos convencionales.
- Tema 7º. La Ley de Aguas. El dominio público hidráulico. Cuencas hidrográficas. Los aprovechamientos hidráulicos: perforaciones, desvíos de cauces y tomas de agua. Autorización de vertidos. Infracciones y sanciones.
- Tema 8º. Evaluación de impacto ambiental. Tipos de evaluaciones: simplificada y ordinaria. Obras, instalaciones o actividades sometidas a evaluación. Vigilancia ambiental. Infracciones y sanciones.
- Tema 9º. Actividades clasificadas. Licencias de actividad y apertura. Actividades e instalaciones sometidas al régimen de actividades clasificadas. Las infracciones más habituales. Régimen sancionador.
- Tema 10º. La gestión de los residuos: residuos urbanos y residuos peligrosos. Clasificación, traslado y depósito.
- Tema 11º. La Ley de Montes y demás normas complementarias. Tipos de montes. El catálogo de Montes. Deslindes, apeos y amojonamiento. Infracciones y sanciones.
- Tema 12º. Instrucciones generales para la ordenación de los montes arbolados en Castilla y León.
- Tema 13º. Los aprovechamientos forestales. Operaciones facultativas que conlleva todo aprovechamiento forestal.
- Tema 14º. Tratamientos culturales de las masas forestales. Planes de aprovechamiento. Tipos de cortas, tablas de cubicación de las masas y tipos de inventarios.
- Tema 15º. Peculiaridades de los montes públicos. Utilización y aprovechamiento.
- Tema 16º. La prevención, detección y extinción de incendios. Normas básicas de actuación en caso de incendio.
- Tema 17º. Las vías pecuarias: conservación y defensa de las mismas. Ocupaciones, aprovechamientos y usos. Infracciones y sanciones.
- Tema 18º. Los espacios naturales provinciales. Planes de ordenación de los recursos naturales y planes rectores de uso y gestión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

- Tema 19°. Las especies protegidas. Censos y vigilancia de las especies protegidas. Planes de recuperación. Daños sufridos y producidos por las especies protegidas. Los centros de recuperación.
- Tema 20°. La caza y la pesca como aprovechamiento sostenible del medio natural. Licencias de caza y pesca. Infracciones y sanciones.